

# CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a través del Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 8 fracción I del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, expide la siguiente Convocatoria:

Dirigida a las organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Medio Superior y Superior, para efectuar una propuesta de aspirantes a participar en el Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se les denominará como "Integrantes del Comité Municipal Ciudadano", de acuerdo a los siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Requisitos para ser integrante del Comité Municipal Ciudadano.

Para proponer la candidatura para ser Integrante del Comité Municipal Ciudadano, se deberá cumplir con lo previsto en los artículos 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 7 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato:

- I. Tener residencia en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, al menos de tres años consecutivos y anteriores al día de su designación;
- II. No haber sido dirigente o candidato de partido político o independiente, durante los últimos tres años anteriores a su designación;
- III. No haber ocupado cargos públicos durante los últimos tres años anteriores a su designación, con excepción del desempeño de la docencia;
- IV. No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión público; y
- V. No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio.
- VI. No tener vínculos laborales ni de subordinación entre los demás integrantes del Comité.

### SEGUNDA. Documentos a entregar.

Quienes tengan interés en participar en la presente convocatoria, deberán entregar en un solo acto, en la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas al interior del Palacio Municipal, ubicado en calle Hidalgo número 106, zona centro, de este municipio, durante días y horas hábiles exclusivamente, siendo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, un expediente personal que contenga los siguientes documentos, con el fin de acreditar los requisitos señalados en el apartado Primero de la presente:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente;
- III. Carta de residencia en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato;
- IV. Curriculum Vitae;
- V. Carta bajo protesta de decir verdad que acredite los siguientes supuestos:
  - a) No haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
  - b) No haber sido dirigente, candidata o candidato de partido político o independiente, durante los últimos tres años anteriores a la fecha de publicada la presente convocatoria, así como manifestar que no ha ocupado cargos públicos durante los últimos tres años anteriores a la designación, con excepción de quienes desarrollen actividades de docencia;
  - c) No tener ningún litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato;
- VI. En su caso, carta mediante la cual alguna organización de la sociedad civil o institución de educación media superior o superior proponga su integración al Comité Municipal Ciudadano; y

VII. Documental con la que acredite, de ser el caso, haber participado en Consejos o Comités u otras organizaciones o grupos organizados de la sociedad civil.

La documentación completa deberá entregarse en sobre cerrado con atención al H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, con carátula a la vista que indique el nombre de la persona postulada, y una lista de los requisitos contenidos en el orden que se presentan en la convocatoria; dicho sobre deberá estar firmado en la carátula por quien tenga interés en ser integrante del Comité Municipal Ciudadano, y en el mismo se asentará el día y hora de su recepción, el cual será remitido a la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción para su análisis.

### TERCERA. Publicación de convocatoria y recepción de propuestas.

La publicación de la presente convocatoria se realizará en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, y en la página electrónica oficial del municipio. El periodo de recepción de propuestas quedará abierto en días hábiles, a partir de las 09:00 horas a las 16:00, a partir de la primera publicación de la presente convocatoria y hasta los siguientes 10 diez días hábiles, posteriores a la última publicación.

### CUARTA. Duración y naturaleza del cargo.

Los integrantes del Comité Municipal Ciudadano durarán en su encargo cuatro años. Los cargos en el Comité Municipal Ciudadano son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen en el mismo.

### QUINTA. Elección de integrantes del Comité Municipal Ciudadano.

Para la selección de los integrantes, el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción revisarán que se cumpla con los requisitos y documentación exigidos, evaluará las propuestas recibidas y designará dentro del plazo establecido en el artículo 8 fracción IV del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, considerando el perfil de quienes se postularon y las necesidades de conformación general del Comité, tales como equilibrio de perfiles, experiencia y género.


### SEXTA. Integración del Comité Municipal Ciudadano.

Quienes sean seleccionados como Integrantes del Comité Municipal Ciudadano entrarán en función a partir de su toma de protesta ante el H. Ayuntamiento.

SÉPTIMA. De no recibir propuestas dentro el término establecido o no recibir el número suficiente de propuestas para cubrir todos los cargos, el Presidente Municipal y La Comisión De Contraloría Y Combate a La Corrupción, procederán a proponer a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, conforme al penúltimo párrafo del artículo 8 del Reglamento para la Designación de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ATENTAMENTE

  
ING. FERNANDO GASCA ALMANZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROF. FRANCISCO BARRIENTOS VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN